



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 14 de agosto de 2020

**Estimado solicitante  
Presente.-**

En atención a su solicitud con folio número 00636520, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por el área correspondiente en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

*"¿A quien corresponda, Soy una estudiante mexicana que actualmente se encuentra cursando estudios de doctorado en Ohio State University en Estados Unidos en el Departamento de Ciencia Política. Estoy realizando mi tesis sobre Consulta Indígena en México y por ello me sería de gran utilidad tener acceso a todas las demandas, amparos y solicitudes en cualquiera de sus formas que se hayan realizado sobre Consulta indígena en Sinaloa (Consulta previa) en cualquiera de sus casos (contra minería, parques eólicos, presas, hidrocarburos, etc) que hayan realizado comunidades y/o municipios indígenas o rurales en cualquier parte del estado. Desgraciadamente, para tener acceso a los documentos electrónicos, es necesario conocer el número de expediente particular de cada demanda o amparo y no cuento con esta información, ya que necesito conocer la totalidad de estos casos. Si es posible que se me haga llegar por correo electrónico o por este medio, ya sea una lista de todos los casos (cualquiera que sea su status y en cualquier periodo temporal) y su expediente para que yo pueda consultarlos electrónicamente o, en su caso, los archivos en un formato PDF (o cualquiera disponible), me sería de gran utilidad ya que mi tesis doctoral depende de esta información".*

SALA SUPERIOR

BLVD. ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA No. 1980 NORTE, DESARROLLO URBANO TRES RIOS.  
PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C DEL CORPORATIVO 120, CULIACÁN, SINALOA.  
TEL. Y FAX (667)750-88-69



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

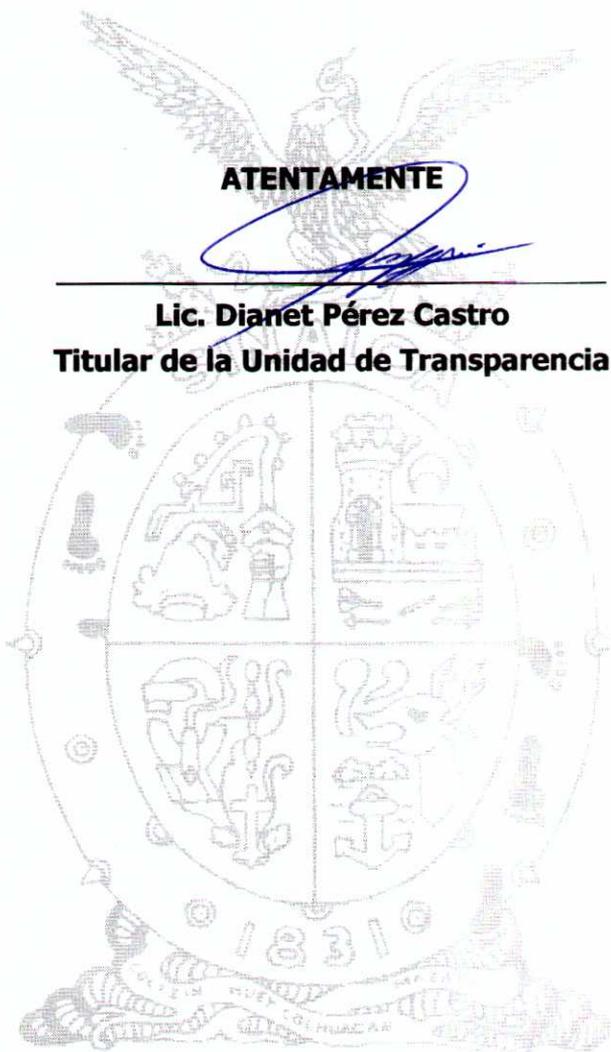
En relación a lo anterior se anexa al presente escrito la respuesta a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

---

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA



Culiacán, Sinaloa. 12 de agosto de 2020.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

En atención al oficio 47/UT-TJA/2020 de fecha 05 de agosto de dos mil veinte, relativo a la solicitud con número de folio 00636520 presentada con fecha veintiuno de mayo del año en curso, en la cual se solicita:

*“A quien corresponda, Soy una estudiante mexicana que actualmente se encuentra cursando estudios de doctorado en Ohio State University en Estados Unidos en el Departamento de Ciencia Política. Estoy realizando mi tesis sobre Consulta Indígena en México y por ello me sería de gran utilidad tener acceso a todas las demandas, amparos y solicitudes en cualquiera de sus formas que se hayan realizado sobre consulta indígena en Sinaloa (Consulta previa) en cualquiera de sus casos (contra minería, parques eólicos, presas, hidrocarburos, etc) que hayan realizado comidades y/o municipios indígenas o rurales en cualquier parte del estado. Desgraciadamente, para tener acceso a los documentos electrónicos, es necesario conocer el número de expediente particular de cada demanda o amparo y no cuento con esa información, ya que necesito conocer la totalidad de estos casos. Si es posible que se me haga llegar por correo electrónico o por este medio, ya sea una lista de todos los casos (cualquiera que sea su status o en cualquier periodo temporal) y su expediente para que yo pueda consultarlos electrónicamente o, en su caso, los*

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

*archivos en un formato PDF (o cualquiera disponible), me sería de gran utilidad ya que mi tesis doctoral depende de esta información. Muchas gracias de antemano y saludos”.*

Al respecto me permito responder lo siguiente:

No se presentaron demandas contra ese tipo de actos.

Sin otro en particular, le reitero mi disposición para seguir colaborando de forma coordinada.



*Recibir  
12/ agosto / 2020  
13:00 Am*



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA**

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 47/UT-TJA/2020.

Los Mochis, Sinaloa; a trece de agosto de dos mil veinte.

**Lic. Dianet Pérez Castro**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**del Tribunal de Justicia Administrativa**  
**del Estado de Sinaloa.**  
**P r e s e n t e.**

El siete de agosto de dos mil veinte, la Unidad de Transparencia de este órgano constitucional autónomo turnó, a la Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, la solicitud de acceso a información 47/UT-TJA/2020, en la que se requirió lo siguiente:

*Información solicitada:*

*"Tener acceso a todas las demandas, amparos y solicitudes en cualquiera de sus formas que se hayan realizado sobre consulta indígena en Sinaloa (consulta previa) en cualquiera de sus casos (contra minería, parques eólicos, presas, hidrocarburos, etc.) que hayan realizado comunidades y/o municipios indígenas o rurales en cualquier parte del estado..."*

A fin de atender el citado requerimiento, en mi carácter de titular de esta Sala Regional Zona Norte manifiesto que se responde la presente solicitud de acceso a información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6o., apartado A, fracciones I, III y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 y 3, fracción VII, 4, 6 y 122 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en lo sucesivo, la Ley General); y, 1, 2, 4, 7 y 125 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa (en adelante, Ley de Transparencia Estatal), en los que se establece que cualquier persona puede requerir acceso a la información que obra en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o posean por cualquier título, ya que en éstos consta el ejercicio de sus facultades, funciones o competencias, así como las actividades de sus servidores públicos o integrantes.

Para tales efectos, en términos de lo previsto en los artículos 129 de la Ley General y 133 de la Ley de Transparencia Estatal, los sujetos obligados cumplen con el deber de otorgar acceso a la información cuando proporcionan los documentos que se encuentran en sus archivos o aquéllos que están obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, en el formato que así lo permitan las características de la información o el lugar en el que se encuentren.

En cumplimiento a lo anterior, y en apego a lo establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, la Unidad de Transparencia del sujeto obligado debe turnar la solicitud de acceso a todas las áreas competentes que pudieran contar con la información o debieran tenerla, de acuerdo con sus facultades,



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA

**Asunto:** Respuesta a la solicitud de acceso a la información 47/UT-TJA/2020.

Los Mochis, Sinaloa; a trece de agosto de dos mil veinte.

competencias o funciones, con el propósito de que realicen una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de lo requerido.

En este contexto, quien suscribe manifiesta que esta Sala Regional Zona Norte del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa a mi cargo es competente para atender el folio de mérito, toda vez que es una solicitud dirigida directamente a esta dependencia, además, de conformidad con lo previsto en los artículos 2 y 6, fracción I, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, en los que se establece que este órgano constitucional autónomo es competente para resolver de los juicios que se ventilen por las controversias que se susciten en relación con la legalidad, interpretación, cumplimiento y efectos de actos, procedimientos y resoluciones de naturaleza administrativa y fiscal que emitan las autoridades, cuya actuación afecte la esfera jurídica de los particulares.

Precisado lo anterior, hago constar que esta Sala Regional Zona Norte realizó una búsqueda exhaustiva, diligente y razonable de la información solicitada en todos sus archivos, en cumplimiento al procedimiento establecido en los artículos 131 de la Ley General y 135 de la Ley de Transparencia Estatal, y respecto a lo solicitado **no se encontró información en los términos solicitados.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Víctor Hugo Pacheco Chávez.**

Magistrado Instructor de la Sala Regional Zona Norte  
del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA  
SALA ZONA NORTE

Recibido  
13/Agosto/2020



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DEL ESTADO DE SINALOA

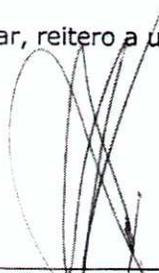
Mazatlán, Sinaloa, a 14 de Agosto de dos mil veinte.

**Lic. Dianet Pérez Castro.**  
**Titular de la Unidad de Transparencia del**  
**Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa.**  
**PRESENTE.**

En atención a su oficio 47/UT-TJA/2020 de fecha cinco de agosto de dos mil veinte, mediante el cual requirió a esta Sala Regional proporcionar la información correspondiente a la solicitud presentada con número de folio **00636520**, ante la **Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública**, por la ciudadana IDENTIFICADO, el nombre que aparece en el acta de notificación. Asimismo, según artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, el nombre de la ciudadana que se informa lo siguiente:

Esta Sala Regional Zona Sur del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, no es competente para conocer ese tipo de controversias, lo anterior con fundamento a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reitero a usted mi atenta y distinguida

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Jesús David Guevara Garzón.**  
**Magistrado de la Sala Regional Zona Sur**  
**del Tribunal de Justicia Administrativa**  
**del Estado de Sinaloa.**

*Recibir  
14/Agosto/2020*